



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 082 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Hospital San Martín de Porres de Iberia, fue creado el año 1960, inicialmente como una Posta Médica para la atención de la población citadina, y con el paso de los años fue ampliando sus actividades y servicios, para los pacientes de los distritos vecinos, adquiriendo luego la Categoría II-1 mediante Resolución N° 209-2005-DRS-GR-MDD/DG, siendo actualmente un Establecimiento de Salud de mayor categoría, perteneciente a la Micro Red Iberia.

Que, en el marco de la Reforma en Salud, el Ministerio del ramo, viene implementando una política de inversiones en Salud, proceso orientado a lograr paulatinamente que toda la población peruana tenga garantizado su acceso a los servicios de salud individual y colectivo de calidad, a fin de lograr una mejora sustancial de capacidades, del estado de salud y bienestar, con mayor cobertura prestacional en las redes de servicios de salud; para lo cual, el gobierno nacional y los gobiernos regionales acordaron como prioridad de política, el fortalecimiento de la atención primaria y la mejora del acceso a los servicios de salud, invirtiendo en una primera fase en 648 Establecimientos de Salud, seleccionados como estratégicos, según R.M. N° 997-MINSA-2012, entre ellos, el Hospital San Martín de Porres de Iberia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, de conformidad con los lineamientos de la política nacional y sectorial.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco de sus atribuciones ha emitido dictamen favorable para la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu – Madre de Dios", con C.U.I. N° 2344621, cuyo costo total de inversión es de S/. 139'652,353.93.

Que, únicamente para el funcionamiento de la contingencia del Hospital San Martín de Porres, mientras se construye la nueva infraestructura hospitalaria, la Municipalidad Distrital de Iberia, ha otorgado en cesión en uso, un terreno de 2,619.86 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Cercado de Iberia.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2023-RMDD/CR, se ha dispuesto derivar a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 061-2023-GOREMAD-CR/ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, por el cual propone exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, a fin de que, con carácter de urgencia, disponga las acciones correspondientes, para la construcción del Hospital de Contingencia del Hospital San Martín de Porres de Iberia.

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, a través del Informe N° 00015-2023-GOREMAD-CR/CPYF, luego de evaluar la situación de los servicios de salud que presta el Hospital San Martín de Porres del Distrito de Iberia y la necesidad de la pronta construcción de su local de contingencia, propone al Pleno la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, a fin de que, con carácter de urgencia, realice las acciones correspondientes para DISPONER la construcción de la infraestructura de contingencia del Hospital San Martín de Porres de Iberia para garantizar la continuidad de la atención médica, mientras dure la construcción de la obra principal del P.I.P. denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU – MADRE DE DIOS", con Código SNIP N° 383146.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, disponga las acciones administrativas necesarias para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública mencionado en el artículo precedente, mediante el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), u otras instancias ministeriales o gubernamentales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, canalice los actos y/o procedimientos orientados a la suscripción de convenios de manera previa a la transferencia de presupuesto, dentro del marco normativo vigente, bajo responsabilidad.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO